



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-MDS "A"

Sapillica, 20 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 025-2021-MDS-SGDUR de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; sobre aprobación del Expediente Técnico Modificado del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TIMBES HUABAL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI: 2451470, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con informe del visto la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, luego de revisar y verificar la documentación presentada por el profesional responsable en la elaboración del Expediente Técnico Modificado del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TIMBES HUABAL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI: 2451470, por un monto de S/. 805,558.18 (Ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 18/100 soles), esta Subgerencia procede a alcanzar el expediente modificado para su aprobación mediante acto resolutivo, con el objeto se continúe con la siguiente fase del ciclo de inversión.

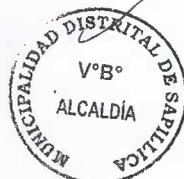
Que, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, presenta el Expediente, el mismo que cuenta con: "Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, cronogramas, panel fotográfico y planos; por lo que dicho expediente técnico ha sido revisado y visado en todos sus folios por esta subgerencia, quien asume la responsabilidad del mismo. Así mismo, dicho expediente será presentado a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), para su financiamiento, las mismas que ya se encuentran avanzadas.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico modificado del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TIMBES HUABAL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI: 2451470, por un monto de S/. 805,558.18 (Ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 18/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TIMBES HUABAL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
1.0	CAPTACIÓN DE MANANTIAL DE TOMA LATERAL (01 UND)	S/. 55,565.72
2.0	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	S/. 69,252.19
3.0	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	S/. 322,561.23
4.0	RESERVORIO	S/. 105,841.31
5.0	LÍNEA DE ADUCCIÓN	S/. 139,554.30
6.0	REDES DE DISTRIBUCIÓN	S/. 27,457.06
7.0	PILONES PÚBLICOS (06 und)	S/. 31,883.96
SUBTOTAL		S/. 752,115.77
SUPERVISIÓN		S/. 39,715.96
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 5,000.00
COSTO EXCEPCIONAL DE LA OBRA - COVID 19		S/. 8,726.45
TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 805,558.18





0140

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2021-MDS "A"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el presente proyecto sea incorporado como Inversión No Prevista, en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como asumir el costo del expediente técnico de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por la Municipalidad distrital de Sapilica, Sistema INVIERTE. PE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la respectiva distribución y/o notificación a las áreas respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

